

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N°264/24

Procedimiento: Licitación Pública N°22/2024

Objeto: Provisión del Servicio de Limpieza Integral para el Hospital Dr. René Favalaro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 7 de noviembre de 2024, según Acta N°289, autorizó el llamado para la Licitación Pública N°22/2024 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 77/2024. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.



Fecha límite de envío de ofertas: 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

OFERTA N° 1: GLOMAR S.A. (CUIT 33-70987826-9): Presenta oferta mensual inicial por \$ 209.393.317,50 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$ 1.256.359.905,00.-


OFERTA N° 1: SONEP S.R.L (CUIT 30-70962498-5): Presenta oferta mensual inicial por \$226.312.822,50 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$ 1.357.876.935,00.-

OFERTA N° 3: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6): Presenta oferta mensual inicial por \$312.000.000,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$ 1.872.000.000,00.-.

Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.65 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas 66 a 306 de la firma Glomar S.A., 307 a 566 de la firma Sonep S.R.L y 567 a 882 de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.-

Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones (fs.883).

Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. El responsable de la



Intendencia expresa que las ofertas “desde el punto de vista técnico se ajustan a los requerimientos solicitados” (fs.886).

Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformadas por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, las firmas Glomar S.A. y La Mantovana de Servicios Generales S.A. han afianzado su oferta de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones.
- c) La firma Sonep S.R.L. no presenta Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso “e” del Reglamento de Compras y Contrataciones, y según el punto 9.2 del PBCP, por lo que su oferta debería desestimarse sin más trámite.
- d) En virtud al punto 9.1 y al punto 9.4 del PBCP, las firmas Glomar S.A. y La Manotovana de Servicios Generales S.A., cumplen con toda la documentación solicitada.

Orden de mérito

Por todo lo actuado, el orden de mérito del presente proceso de contratación queda configurado de la siguiente manera:



Renglón único:


Orden	Oferente	Precio Mensual Ofertado Inicial
1	GLOMAR S.A. (CUIT 33-70987826-9)	\$ 209.393.317,50
2	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-69605181-6)	\$ 312.000.000,00

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

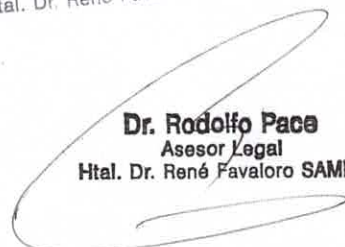
- a) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **SONEP S.R.L (CUIT 30-70962498-5)** por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y según el punto 9.2 del PBCP
- b) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art.10 del PBCP, el renglón 1 al oferente **GLOMAR S.A. (CUIT 33-70987826-9)** por un monto mensual de \$ 209.393.317,50 y total de los primeros seis meses \$1.256.359.905,00.-

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 4 de diciembre de 2024


Lic. Pablo Bellizzi
Dir. de Administración
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC


Cdora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC


Daniel Lauro
Intendente
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC


Dr. Rodolfo Pace
Asesor Legal
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC